

INSTRUCTIVO Y FORMATO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA CONGRESISTAS - 2023

La rendición de cuentas: Un paso estratégico en la transparencia del Congreso de la República.

El Congreso de la República de Colombia, a partir de la expedición de la Constitución de 1991, ha venido desarrollando procesos estratégicos de modernización y transparencia, orientado a lograr una mayor capacidad de relacionamiento con la sociedad civil, un mayor grado de veeduría de parte de la ciudadanía, y un aumento en los mecanismos de participación democrática en el cumplimiento de las funciones congresionales.

Desde el aspecto institucional, la expedición del código de ética y el estatuto del congresista, (Ley 1828 de 2017), determinó los mecanismos y tiempos sobre los cuales cada uno de los legisladores debe rendir informes a la ciudadanía sobre la gestión desarrollada en cada periodo legislativo.

Con base en esta normatividad, la Mesa Directiva del Senado de la República expidió la Resolución 002 del 26 de diciembre de 2017, que “por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los congresistas”, la cual establece los criterios mínimos que deben tenerse en cuenta en la elaboración y presentación de cada uno de los informes.

En la citada resolución, se establece que el Centro de Investigaciones y Altos Estudios legislativos - CAEL, estará a cargo de la sensibilización sobre el contenido de la resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, literal j), que indica:

“j) Rendir cuentas a la ciudadanía de las acciones relacionadas con las obligaciones y responsabilidades Congresionales, por medio de un Informe de gestión anual el cual contendrá la información legislativa que las Secretarías de cada Comisión y las secretarías de cada Cámara certifican, así como la gestión individual de cada congresista. lo anterior, conforme a la reglamentación que expida la Mesa Directiva del 3 Congreso de la República”

NOTA:

El documento comprende varias hojas para su diligenciamiento las cuales son:

INFORMACION BASICA

INFORMACION MINIMA OBLIGATORIA

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (No es obligatorio su diligenciamiento)

EL CONTENIDO DEL INFORME DE GESTIÓN.

De acuerdo a la resolución, el informe de gestión y rendición de cuentas se presentará en forma digital y física, determinando el conjunto de actividades realizadas por los Congresistas durante el periodo legislativo; y de acuerdo al artículo 2, deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

Elementos mínimos de contenido:

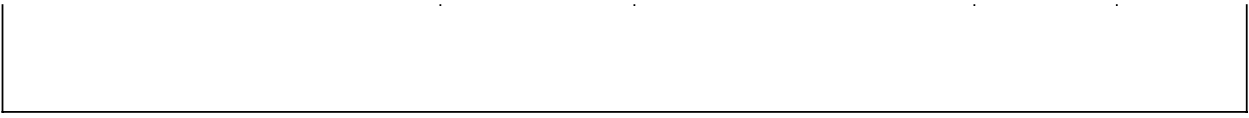
- 1. Proyectos de ley y/o proyectos de actos legislativo:** En este punto, el congresista presenta los proyectos de ley y proyectos de acto legislativo, en los que participó en calidad de autor o en calidad de ponente. El congresista igualmente podrá relacionar estas actividades de acuerdo a sus compromisos de campaña.
- 2. Propositiones en Comisión y plenaria.** Se presentan las diferentes proposiciones que se realizaron en plenaria y en comisiones, las cuales pueden ser de carácter legislativo o de control político.
- 3. Las conclusiones o forma de terminación de los debates de control político.**
- 4. Relación del trámite de peticiones y/o solicitudes presentadas por la ciudadanía sobre la labor legislativa.** Se relacionan las peticiones presentadas por diferentes ciudadanos o grupos de ciudadanos, orientadas a recibir información sobre las actividades y deberes congresionales de los legisladores en el periodo del informe.

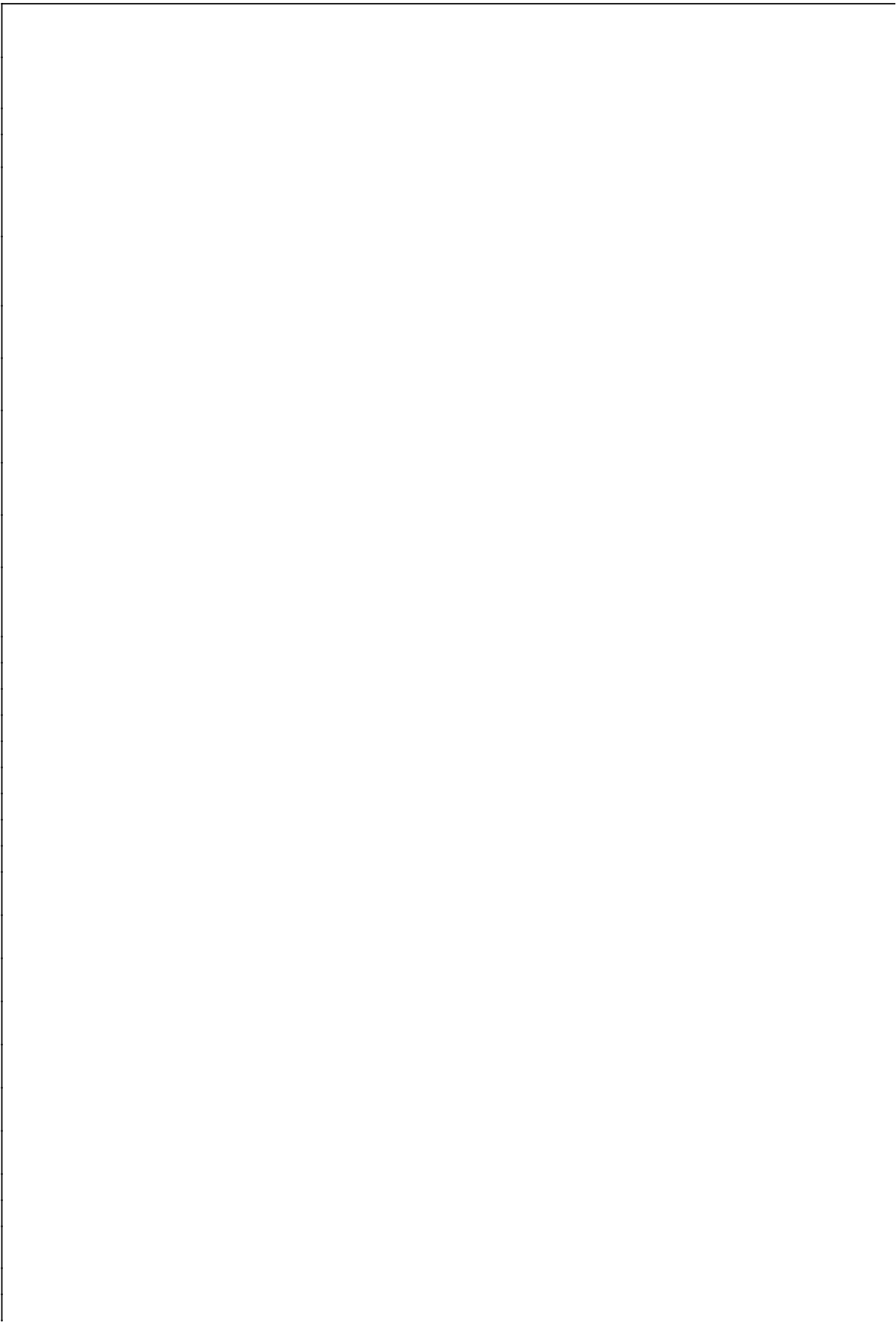
Actividades complementarias descritas como excepción al régimen de incompatibilidades de los congresistas.

Estas actividades no son obligatorias en el informe de gestión. Sin embargo, y a discreción del congresista, se pueden incluir en el informe los siguientes elementos, que sirven de complemento a las actividades principales de los legisladores.

1. Intervenciones de los congresistas como intermediación y gestión ante los diferentes organismos del Estado (De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 002 del 26 de diciembre de 2017).
2. Peticiones a funcionarios de la Rama ejecutiva relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.
3. Acciones realizadas frente al gobierno para satisfacer las necesidades de los habitantes de sus circunscripciones electorales
4. Participación como directivo del partido o movimiento político
5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.
6. Participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.
7. Participación en organizaciones cívicas y comunitarias
8. Ejercicio de la cátedra universitaria.

Aparte de estos puntos, el congresista podrá complementar el informe con las actividades que considere pertinente, siempre y cuando sean relevantes dentro de las funciones congresionales.







|